



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4306

REF: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS INSTALACION SISTEMA DE ACUMULACION E IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTILES JUAN PABLO II, LUCERITO, RABITO, AÑAÑUCA, PIOLIN, GIRASOL, COMUNA COPIAPO, REGION DE ATACAMA", ID 846-11- LP16.

COPIAPÓ, 20 DIC 2016

## VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, del 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, del 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/01646, del 29 de Junio del 2016, 8°) Resolución Exenta N° 015/1907 del 15 de Julio del 2016, 9°) Resolución Exenta N° 015/00713, del 10 de Noviembre del 2016, que modificó Resolución Exenta N°015/0204, de fecha 29 de Marzo del 2016, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante a doña **Maritza Williamson Berenguela**, 10°) Resolución N° 015/00026, del 04 de Febrero del 2000, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y 11°) demás antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2060, de fecha 27/07/2016, se adjudicó licitación pública **846-11-LP16**, de obra denominada "**INSTALACION SISTEMA DE ACUMULACION E IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTILES JUAN PABLO II, LUCERITO, RABITO, AÑAÑUCA, PIOLIN, GIRASOL, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA**", al Contratista **SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI**, RUT N°76.765.830-3, con domicilio en Portales N° 920-b, comuna de Copiapó.

2. Que, el día de hoy se suscribió una modificación de contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles con el Contratista **SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI**, RUT N° 76.765.830-3, con domicilio en Portales N°920-b, comuna de Copiapó, que suprime de su cláusula OCTAVA a propósito del "último estado de pago" **la de contar al tiempo de la recepción provisoria de la obra con el proyecto de agua potable y con el comprobante de ingreso a la autoridad sanitaria, agregándose que tanto la visación de aguas Chafar e ingreso a la autoridad sanitaria deberán estar antes de la recepción definitiva de la obra.**

3. Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la modificación de contrato.

## RESUELVO:

1° **APRUEBA** modificación de contrato, de fecha de hoy, de obra denominada de "**INSTALACION SISTEMA DE ACUMULACION E IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTILES JUAN PABLO II, LUCERITO, RABITO, AÑAÑUCA, PIOLIN, GIRASOL, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA,**" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Contratista **SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI**, RUT N°76.765.830-3, con domicilio en Portales N° 920-b, comuna de Copiapó.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

  
DIRECTORA MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA  
ATACAMA DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI ATACAMA

MWB/LDF/AEO/JCC/jcc

## DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.